CONTRATO Nº 39/2013.-

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CVE N° 05/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIGITALIZADOR DE IMAGEN MARCA AGFA CR85-X, PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM 2013"

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", en adelante EL CONTRATANTE, con domicilio en Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el Ing. **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, con Cedula de Identidad Nº **1.751.749**, Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Lic. **SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cedula de Identidad N° **981.828**, debidamente facultado a suscribir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 17 de fecha 16 de agosto del 2013 por el cual se lo designa como Director General de la Dirección General de Administraciones y Finanzas y por Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013 como Ordenar de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y por la otra, la Firma **DEZETA S.A., con RUC N° 80019208-7**, con domicilio en la calle **Avda. Mcal. López N° 5493 esq. Rogelio Benítez,** de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Sra. **ZULMA ELIZABETH MARTÍNEZ RECALDE,** con Cedula de Identidad N° **995.487,** en carácter de Representante Legal según el Poder Especial otorgado por la Firma, la que en adelante se la llamará **LA CONTRATADA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIGITALIZADOR DE IMÁGENES MARCA AGFA CR85-X PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM 2013", ID. N° 262.936**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato Plurianual, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la provisión de *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIGITALIZADOR DE IMÁGENES MARCA AGFA CR85-X PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM 2013"*, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Zulma Martínez
Gerente
Dezeta S.A.

Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	004	01	00	240	10	1	99	174.661.300
2014	2	004	01	00	240	10	1	99	111.351.267

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 262.936.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIGITALIZADOR DE IMÁGENES MARCA AGFA CR85-X PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM 2013, CVE N° 05/2013**, convocado por la **SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 6 DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución D.G.O.C. N° 141/2013 de fecha 25 de octubre del 2.013.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DIGITALIZADOR DE IMÁGENES MARCA AGFA CR85-X , CON CÓDIGO DE PATRIMONIO N° 011.22.12.0185, incluyendo los siguientes repuestos: Recambio de: - Sensor (ls-halter; sensor bracket; support barriere lumineuse) – 2 unidades. - Kit de mantenimiento (wartungs - sortiment; maintenance - kit; maintenance – kit) - Barra o guía de chasis (leiste; bar; reglette) – 2 unidades. - Sensor de luz p/ reconocimiento de chasis (lichtschranke komplett; sensor bracket; barriere lumineuse). - Bomba de vacío (pumpenplatine komplett; pump plate, complete; plaque de la pompe, complet) – 2 unidades. - Sistema apertura de chasis completa (offner vollstanding; opener complete; loup complet) – 2 unidades. - Sensor (lichtschrankenhalter; sensor bracket; suppor barriere lumineus) – 2 unidades. - Correa de entrada/salida de chasis (zahnriemen; toothed belt; courroie crantee) – 3 unidades. - Barra de apoyo de chasis (leiste; bar; reglette) - 2 unidades. - Correa (zahnriemen; toothed belt; courroie crantee) – 2 unidades. - Correa (zahnriemen; toothed belt; courroie crantee) – 2 unidades. - Interruptor de seguridad (tur, deckelschalter; safety switch; porte,	DEZETA S.A.	NACIONAL	UNIDAD	1	174.661.300	174.661.300

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Zulma Martinez
Gerente
Dezeta S.A.

	interrupteur de couvercle). - Cerradura (handgriff; handle; poignee). - Batería interna para ups. - Transformador para monitor Mano de Obra Verificación de funcionamiento del equipo. Dejar el equipo instalado y en funcionamiento. Garantía por el trabajo realizado por el término de 12 meses, desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.						
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CHASIS DE DIGITALIZADOR DE IMÁGENES MARCA AGFA CR85-X , CON CÓDIGO DE PATRIMONIO N° 011.22.12.0185, incluyendo los siguientes repuestos: Recambio de: - Cerradura Derecha Del Chasis (Riegel Rechts Vollstanding; Latch Rhs Complete; Verrou A Droite Complet) – 3 Unidades - Resorte De Chapa Izquierdo (Blattfeder Links; Leaf Spring Lhs; Ressort A Branches A Gauche) – 3 Unidades - Cerradura Izquierda Del Chasis (Riegek Links Vollstandig; Latch Lhs Complete; Verrou A Gauche Complet) – 3 Unidades - Resorte De Chapa Derecho (Blattfeder Rechts; Leaf Spring Rhs; Ressort A Branches A Droite) – 3 Unidades Mano de Obra Verificación del funcionamiento del equipo Dejar el equipo instalado y en funcionamiento Garantía por el trabajo realizado por el término de 12 meses, desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.	DEZETA S.A.	NACIONAL	UNIDAD	1	12.051.600	12.051.600
3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORA DE DIGITALIZADOR DE IMÁGENES MARCA AGFA CR85-X , CON CÓDIGO DE PATRIMONIO N° 011.22.12.0185, incluyendo los siguientes repuestos:Recambio de:- Correa (Zahnriemen) – 4 Unidades- Alineación Post Escaneo (Ausrichtung Postcan - Type 5146 / 105, 5148 / 100 Only)- Tarjeta Controladora De Motores (Gs Iob-Sin-5step-(Gs210, Gs260))- Tarjeta De Alimentación (Multi-Supply-Board-(Gs100))- Controladora De Borrado (Gs Prog. Erasure-Control V2 - (Gs102)) - Controladora De Motor (Gs Prog.	DEZETA S.A.	NACIONAL	UNIDAD	1	25.520.000	25.520.000

Ing. M.A.E. Jorge Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Zulma Martínez
Gerente
Dezeta S.A.

Dr. Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	Erasure - Control V2 - (Gs552, Gs556))Mano de ObraLimpieza del equipoVerificación del funcionamiento del equipoDejar el equipo instalado y en funcionamientoGarantía por el trabajo realizado por el término de 12 meses, desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.						
4	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DIGITALIZADOR DE IMÁGENES MARCA AGFA CR85-X , CON CÓDIGO DE PATRIMONIO N° 011.22.12.0185, incluyendo los siguientes Recambio de: - Módulo De Recolección De Placas (Pick Up - Cabezal Térmico (Thermodruckkopf Ds530x (Mod 05) Thermal Head Ds530x (Mod 05)) - Fuente De Alimentación (Power Supply - Rohs (Mod 09)) Mano de Obra Dejar el equipo instalado y en funcionamiento Garantía por el trabajo realizado por el término de 12 meses, desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.	DEZETA S.A.	NACIONAL	UNIDAD	1	60.579.667	60.579.667
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Dejar el equipo instalado y en funcionamiento. Garantía por el trabajo realizado por el término de 6 meses, desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.	DEZETA S.A.	NACIONAL	UNIDAD	2	6.600.000	13.200.000

Total: 286.012.567

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 MESES.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS – DEPARTAMENTO DE ELECTROMEDICINA.**

Lic. Sergio Damián Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Zulma Martínez
Gerente
Dezeta S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de **HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCIÓN, República del Paraguay al día veintiseis (26) mes noviembre y año 2013 .

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General de Contrataciones
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

... ...

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.-

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 6, HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante es: Atención: **HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI"** Dirección: **AV. GRAL. SANTOS Y TEODORO S. MONGELÓS** Piso/Oficina: **5TO. PISO** Ciudad: **ASUNCIÓN, PARAGUAY** Teléfono: **(595) (021) 204.800** Fax: **(595) (021) 204.800** Dirección de correo electrónico: **compras@cem.gov.py**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos es: De acuerdo a lo establecido en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**
CGC 13.1	El precio del contrato es: **REAJUSTABLE** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PR= PO (0,2 + 0,80 * S)** **So** Donde: PR= Precio reajustado PO= Precio básico de la Oferta reajustada S= Salario mínimo, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Condiciones de pago:** El pago del Suministro se efectuará, de acuerdo al Plan de Caja Institucional, con fondos previstos en el **RUBRO 240, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 "RECURSOS DEL TESORO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, Y EL SALDO QUEDARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2014**, de conformidad a los servicios entregados; previa demostración efectiva por parte del proveedor de la entrega de los mismos, a los 60 días de la presentación y aprobación de la Factura Crédito en el Dpto. de Suministro del Centro de Emergencias Médicas, y la Nota de Remisión debidamente firmada.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Zulma Martinez
Gerente
Dezeta S.A.

Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: **GUARANÍ**
CGC 14.5	Conforme a lo establecido en el inciso c) del Art. 56º de la Ley 2051/03, si el pago no se realizare en el plazo establecido en la CGC 16.1 el proveedor solicitará a la convocante un interés del **0.3% (CERO COMA TRES POR CIENTO) MENSUAL** que se calculará en guaraníes sobre el monto de la factura en demora. Dicho interés se hará efectivo una vez fenecido los **60 (SESENTA)** días posteriores a la aprobación de la factura por parte de la contratante.
CGC 15.1	**En ningún caso se otorgarán pagos anticipados.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% DEL VALOR DEL CONTRATO.**
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo con el Cumplimiento efectivo por parte del Proveedor, a más tardar **30 (TREINTA) DÍAS DESPUÉS DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES.**
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes es como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según lo establecen los Incoterms vigentes. **NO APLICA**
CGC 24.1	**La responsabilidad por el transporte de los Bienes:** El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Local de la Contratante, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.
CGC 25.1	Las inspecciones serán como se indica a continuación: 1- Al concluir los trabajos, el adjudicado deberá probar el equipo y someter a la fiscalización de la Convocante para su recepción, designando un personal responsable de la verificación y fiscalización de los trabajos, funcionario de la Contratante. 2- Los equipos deben entregarse bien limpios y se deben devolver las piezas que fueran reemplazadas. 3- Luego de la entrega de los equipos médicos reparados, los trabajos realizados contarán con una garantía de **12 (DOCE) MESES.** Si dentro de este período surgieran desperfectos en las tareas realizadas, las reparaciones correspondientes no serán facturadas a la Institución, correrá por cuenta del Proveedor.
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en:** Hospital del Centro de Emergencias Médicas, Departamento de Mantenimiento, con técnicos y especialistas del **ÁREA DE ELECTROMEDICINA.** Planta Baja.
CGC 26.1	**Multas aplicables:** De ser aplicables, las multas serán: **UNO POR CIENTO (1%)** del valor total del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días. El importe máximo de las multas será hasta cubrir el monto de la garantía de fiel cumplimiento de

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Zulma Martínez
Gerente
Dezeta S.A.

	contrato.
CGC 27.3	**Garantía de los Servicios:** Será **12 (DOCE) MESES**, con posterioridad a la fecha de recepción del equipo reparado.
CGC 27.5	**Plazo de reposición de los Bienes:** Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante
CGC 33.1	Terminación por incumplimiento a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de las CGC; o (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; (iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC (iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; (v) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; (vi) En los demás casos previstos en las CEC. b) En caso de que la contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1 (a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En éstos casos, el Proveedor deberá pagar al contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

Lic. Sergio Fernando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Zulma Martínez
Gerente
Dezeta S.A.